

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	7
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Sebastian Domingo Aguilar
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0191-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que en la Municipalidad de San Idelfonso Ixtahuacan no se han rendido cuentas mensuales ante la Contraloría General de Cuentas a partir del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre del 2010 por el ingreso total de Q.28,615,372.98.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Sub-contralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), indica: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Sustracción del sistema SIAF MUNI para poder generar la información.

Efecto

Imposibilita la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal de forma inmediata debe agilizar los trámites ante el Ministerio de Finanzas Publicas para que les implementen, el sistema SICOIN GL, para cumplir con la respectiva rendición de cuentas en forma confiable y oportuna.



Comentario de los Responsables

Desde principios del dos mil nueve, iniciando con la remoción de empleados municipales y reorganización de nuevos empleados a partir del mes de agosto del año dos mil nueve, dando lugar a la separación del cargo del Alcalde Municipal Señor Abelino Méndez Morales como también de los síndicos I y II, quienes se destituyeron por inasistencia a las sesiones del Concejo Municipal, por el Concejo Municipal en pleno, de las cuales existe un expediente específico de lo sucedido en el Tribunal Supremo Electoral identificado con el Numero doscientos sesenta y uno guion dos mil nueve, así mismo existe Denuncia de la Sustracción del Sistema Operativo SIAF-MUNI del Ministerio de Finanzas Publicas, en contra de los señores antes indicados los cuales fueron destituidos, de la sustracción del sistema, como también de los recibos siete guion B y los treinta y uno guion B, libros contables, archivos, chequeras pertenecientes a la Municipalidad y comuna, en noviembre del dos mil nueve, se logra la legalización de las firmas de nuevos empleados Municipales para el Control Financiero en el Sistema Bancario de las cuentas autorizadas para la Municipalidad del Banco Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL), así mismo se inician los trámites ante la Contraloría General de Cuentas de solicitud de Cuentadancia y ante el Proyecto SIAF-SAG del Ministerio de Finanzas Publicas de la autorización de la reinstalación del sistema operativo SIAF-MUNI, sin resultado alguno a la fecha, Existe en el organismo Judicial Procesos Judiciales de índole Administrativo y Financiero que a la fecha están en proceso, A inicios de dos mil diez, se inicia la Administración Financiera de la Municipalidad a cargo de los abajo firmantes, con sistemas manuales, por falta del sistema autorizado para la ejecución del presupuesto, rendición de cuentas y para un mejor control financiero de los ingresos y egresos de la Municipalidad, los cuales no han sido rendidos al no contar con los servicios antes referidos, en Noviembre del mismo año se logra la cuentadancia del cargo del señor Mauro Enrique Ordoñez Ortiz, director Financiero de la Municipalidad y del Señor Sebastián Domingo Aguilar Concejal I, actualmente Alcalde en funciones, por la Contraloría General de Cuentas, siendo esta la misma que ha pertenecido a la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán Huehuetenango, logrando con ello la autorización e impresión de nuevo correlativo de formas oficiales de Ingresos Municipales, siendo estos recibos siete guion B y recibos treinta y uno guion B, así mismo es el caso que el veintitrés de diciembre del año dos mil diez, un grupo de vecinos enardecidos afines a las políticas del Señor Abelino Méndez Morales (Alcalde Electo y fuera de funciones), y los señores Miguel Velásquez Ordoñez, Alejandro Maldonado Pérez y Arnulfo Ramírez López (Concejal IV, Sindico I y sindico II respectivamente) ingresaron a las instalaciones de la Municipalidad de forma Violenta agrediendo a empleados Municipales con intención de Asesinarlos siendo los afectados Diego Pérez Domingo (Concejal V), Alejandro Domingo Ortiz



(oficial I de la Tesorería Municipal) y el Señor Roberto Pérez Jiménez (agente de la Comisaria Municipal) en el transcurso de la noche del mismo día, violentaron las oficinas Municipales logrando destruir y quemar Mobiliario y Equipo de Oficinas, documentos oficiales, sistemas operativos en donde se tenían los archivos contables de la Municipalidad a partir de inicios del año, archivos y expedientes de obras y Varios, Formas oficiales siete guion B y treinta y uno guion B, del cual existe denuncia en la Fiscalía del Ministerio Público con número de expediente eme pe ciento noventa y cinco diagonal dos mil diez diagonal diez mil setecientos treinta y tres de la Fiscalía del Ministerio Público del Departamento de Huehuetenango, de los sucesos ocurridos y de la pérdida de documentación Oficial ya mencionada.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los Responsables confirman que no se ha cumplido con la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia de conformidad al Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas artículo 30 contra el (1 Concejal I Alcalde Municipal en Funciones; 3 Concejales, 1 Director de AFIM y 1 Secretario Municipal) por la cantidad total de Ingresos de Q.28,615,372.98.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SEBASTIAN DOMINGO AGUILAR	CONCEJAL I Y ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	01/01/2010	31/12/2010
2	ERNESTO ORDOÑEZ GOMEZ	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCA ORTIZ MALDONADO	CONSEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
4	MIGUEL VELASQUEZ ORDOÑEZ	CONSEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
5	DIEGO DOMINGO PEREZ	CONSEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
6	ANTONIO FELIPE RAMIREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
7	MARCOS FELIPE ORDOÑEZ	CONCEJAL II SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
8	MAURO ENRIQUE ORDOÑEZ ORTIZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRMA MADAI ROJAS PUM
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

